

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873300_U8CLH-42ROR-4L3MB_BE516D450402E61C7E0E0300721882CBABE9FDD0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



EDICTO de aprobación de la Convocatoria

Por Decreto de Presidencia del Consell Comarcal del Bages nº. 2025/308 de 9 de mayo de 2025, se ha aprobado la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la concesión de las Ayudas InnoBages para la Promoción de I+D+I al tejido empresarial de la comarca en el marco de proyectos desarrollados en los másteres oficiales de la EPSEM – UPC Manresa en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno del Consell Comarcal del Bages con fecha 22 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 30 de julio de 2024 en lengua catalana y castellana (CSV: MUOTG-EXXTM-FPDK4).

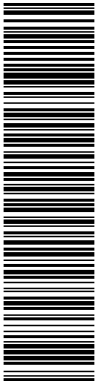
Así mismo, de acuerdo al Decreto, se publica la convocatoria mediante la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, con los datos estructurados de la convocatoria, el texto completo y el extracto de la misma, que será publicada en el Boletín oficial de la Provincia.

El texto de las bases es el siguiente:

“CONVOCATORIA 2025 DE LAS AYUDAS INNOBAGES PARA LA PROMOCIÓN DE LA I+D+I AL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA COMARCA EN EL MARCO DE PROYECTOS DESARROLLADOS EN LOS MÁSTERES OFICIALES DE LA EPSEM – UPC MANRESA

1.	Identificación de las bases reguladoras y diario oficial de publicación	2
2.	Objeto	2
3.	Finalidad de las ayudas.....	2
4.	Beneficiarios i beneficiarias	3
5.	Requisitos de las propuestas presentadas	3
6.	Forma i lugar de solicitud de participación en las ayudas y presentación de las propuestas.....	4
7.	Rectificación de defectos u omisiones en la documentación	5
8.	Cantidad máxima, consignación presupuestaria de las ayudas a otorgar.....	5
9.	Ayudas y procedimiento de concesión	5
10.	Jurado.....	6
11.	Criterios de valoración.....	6
12.	Plazos	7
13.	Obligaciones de las personas beneficiarias.....	8
14.	Revocaciones y causas de reintegro	8

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI BASES CASTELLA_12052025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U8CLH-42ROR-4L3MB Data d'emissió: 16 de Maig de 2025 a les 14:24:17 Pàgina 2 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 15/05/2025 20:07	ESTAT SIGNAT 15/05/2025 20:07



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873200_U8CLH-42ROR-4L3MB_BE516D450A02E61C7E0E0300721882CBAE9F0D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

15.	Publicidad de las ayudas otorgadas	9
16.	Protección de Datos	9
17.	Consideraciones finales	9

1. Identificación de las bases reguladoras y diario oficial de publicación

- 1.1. La Convocatoria 2025 de las Ayudas InnoBages para la promoción de la I+D+I al tejido empresarial de la comarca en el marco de proyectos desarrollados en los masters oficiales de l'EPSEM – UPC Manresa se rige por las Bases Reguladoras aprobadas por el Ple del Consell Comarcal del Bages con fecha 22 de julio de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 31 de julio de 2024.

2. Objeto

- 2.1. De acuerdo con la Base 1.1 las ayudas están destinadas a promover y incentivar la investigación entre los estudiantes de los masters oficiales de l'EPSEM – UPC Manresa mediante el inicio de trabajos prácticos y concretos que faciliten la incorporación de la I+D+I a empresas prioritariamente de la comarca del Bages o de su área territorial de influencia.

Los masters oficiales del curso 2025 – 2026 de l'EPSEM – UPC Manresa a alguno de los cuales deben estar vinculados los proyectos y las personas estudiantes son:

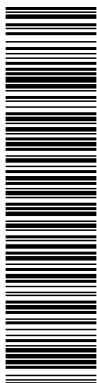
- Máster universitario en Ingeniería de los Recursos Naturales.
- Máster UNIVERSITARI en Ingeniería de Minas.
- Master's degree in Machine Learning and Cybersecurity for Internet Connected Systems.

- 2.2. Las ayudas se estructuran en dos fases: una primera para la selección de los proyectos de investigación objeto de la ayuda vinculados a cualquiera de los másteres oficiales de la EPSEM – UPC Manresa en curso y una empresa prioritariamente de la comarca. Finalizada la primera, en una segunda fase se llevará a cabo la selección de los estudiantes perceptores de la ayuda que participarán en alguno de los proyectos seleccionados.

3. Finalidad de las ayudas

- 3.1. De acuerdo con la Base 2.1 la finalidad de las ayudas es incentivar el inicio de colaboraciones entre proyectos de investigación de la EPSEM – UPC Manresa y el tejido empresarial, prioritariamente pymes; así como facilitar la incorporación a la investigación de estudiantes de la misma universidad mediante la participación en los proyectos seleccionados.
- 3.2. Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva. Son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa general de subvenciones y por la presente convocatoria. No generan ningún derecho a la obtención de otras ayudas posteriores y no se pueden alegar como precedente.
- 3.3. El otorgamiento de las ayudas se condiciona por el cumplimiento de la finalidad de interés general y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio de su reintegro

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI BASES CASTELLA_12052025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: U8CLH-42ROR-4L3MB Data d'emissió: 16 de Maig de 2025 a les 14:24:17 Pàgina 3 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 15/05/2025 20:07
	ESTAT SIGNAT 15/05/2025 20:07



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873300_U8CLH-42ROR-4L3MB_BE516D450402E61C7E0E0300721882CBABE9F0D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

en los supuestos previstos.

4. Beneficiarios i beneficiarias

- 4.1. Se podrán acoger a la primera fase: proyectos de la EPSEM – UPC Manresa vinculados a los másteres oficiales en curso citados en el artículo 2.1 de esta convocatoria y que cuenten con el compromiso de colaboración de una empresa, prioritariamente con sede en la comarca del Bages o en su área territorial de influencia. Las solicitudes serán presentadas por parte del Personal Docente Investigador (PDI) que lidere el proyecto.

Los proyectos deberán contar con la muestra de apoyo de una empresa prioritariamente de la comarca del Bages o su área de influencia que estará debidamente firmada y declarará de manera explícita su compromiso de colaboración. El Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Rural del Consell Comarcal del Bages facilitará una plantilla modelo de muestra de compromiso.

- 4.2. Se podrán acoger a la segunda fase: estudiantes matriculados en alguno de los másteres oficiales impartidos en la EPSEM – UPC Manresa citados en el artículo 2.1 de esta convocatoria, vinculados a los proyectos que habrán sido seleccionados en primera fase.

El estudiante deberá contar con un documento de aval firmado por el PDI responsable del proyecto que confirme la idoneidad del alumno y la adecuación de su currículum, conocimientos y experiencia previa. El Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Rural del Consell Comarcal del Bages facilitará una plantilla modelo de documento de aval.

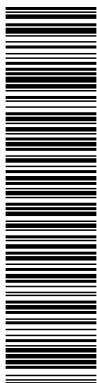
- 4.3. Una misma persona únicamente podrá presentar una solicitud.
- 4.4. Es requisito común tanto para la primera como la segunda fase no encontrarse en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta circunstancia se acreditará mediante la firma de una declaración responsable. En el caso de las solicitudes de la fase 1 la declaración responsable será firmada por parte de la persona representante legal de la universidad.

5. Requisitos de las propuestas presentadas

- 5.1. Dentro de la primera fase las propuestas presentadas incluirán:
- Formulario de solicitud que facilitará el Consell Comarcal.
 - Memoria.
 - Declaración de compromiso de la empresa.
 - Declaración responsable de cumplimiento de la base 3.4 firmada por la persona representante legal de la universidad.

La memoria se entregará en formato pdf y tendrá un máximo de 3 páginas. El formulario de participación, la declaración de compromiso de la empresa y la declaración responsable no computarán dentro de la extensión máxima permitida. La memoria deberá contener como mínimo:

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI BASES CASTELLA_12052025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: U8CLH-42ROR-4L3MB Data d'emissió: 16 de Maig de 2025 a les 14:24:17 Pàgina 4 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 15/05/2025 20:07
	ESTAT SIGNAT 15/05/2025 20:07



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873300_U8CLH-42ROR-4L3MB_BE516D450402E61C7E0E0300721882CBABE9FDD0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

- Título del proyecto.
- PDI responsable del proyecto.
- Antecedentes y justificación del proyecto presentado.
- Motivación del interés que puede tener el proyecto para el desarrollo económico del territorio.
- Objetivos y actividades previstas.
- Presupuesto orientativo de las actividades
- Datos de contacto de la persona responsable de la empresa e identificación de la actividad de la empresa con la que se desarrolla el proyecto.
- Motivación de las razones y la utilidad del proyecto para la empresa.

5.2. Dentro de la segunda fase las propuestas presentadas incluirán:

- Formulario de solicitud que facilitará el Consell Comarcal del Bages
- Matrícula en el máster oficial correspondiente de la EPSEM – UPC Manresa.
- Expediente académico del grado con el que se ha accedido al máster.
- Memoria
- Documento de aval firmado por el PDI responsable del proyecto de acuerdo con la base 3.2.
- Declaración responsable de cumplimiento de la base 3.4 firmada por la persona solicitante.

La memoria se entregará en formato pdf y tendrá un máximo de 2 páginas. El formulario, la matrícula, el expediente académico, el documento de aval y la declaración responsable no computarán dentro de la extensión máxima permitida. La memoria deberá contener como mínimo:

- Identificación de la persona candidata.
- Identificación del proyecto al que se quiere optar.
- Motivación personal.

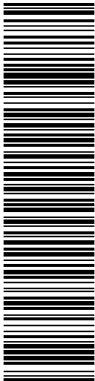
6. Forma i lloc de sol·licitud de participació en les ajudes i presentació de les propostes

- 6.1. Las solicitudes deberán presentarse, mediante el modelo normalizado que facilitará el Consell Comarcal del Bages, que será firmado por el interesado/a. Las solicitudes deberán incorporar como documentos adjuntos los descritos en el artículo 5 de la presente convocatoria.
- 6.2. El modelo normalizado de solicitud, así como cualquier otra información, se podrán encontrar en la página web del Consell Comarcal del Bages (www.ccbages.cat) y FormaBages (www.formabages.cat).
- 6.3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro presencial/telemático del Consell Comarcal en las fechas previstas de la presente convocatoria.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 6.4. La presentación de la solicitud de participación en las ayudas presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI BASES CASTELLA_12052025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: U8CLH-42ROR-4L3MB Data d'emissió: 16 de Maig de 2025 a les 14:24:17 Pàgina 5 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 15/05/2025 20:07
	ESTAT SIGNAT 15/05/2025 20:07



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873300_U8CLH-42ROR-4L3MB_BE516D450402E61C7E0E0300721882CBABE9F0D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

7. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

- 7.1. Para las solicitudes que presenten enmiendas se les otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles para su corrección desde la fecha de notificación del requerimiento.
- 7.2. La falta de cumplimiento de este requerimiento en el plazo mencionado comportará el desistimiento de la ayuda solicitada

8. Cantidad máxima, consignación presupuestaria de las ayudas a otorgar

- 8.1. El Presupuesto máximo que destina el Consell Comarcal del Bages a la presente convocatoria de las Ayudas InnoBages para la promoción de la I+D+I al tejido empresarial de la comarca en el marco de proyectos desarrollados en los másteres oficiales de la EPSEM – UPC Manresa, es de 23.400 €.
- 8.2. Del Presupuesto reservado para la presente convocatoria, la cuantía máxima a otorgar de ayudas de la primera fase a proyectos de investigación será de 9.000 €.
- 8.3. Del Presupuesto reservado para la presente convocatoria, la cuantía máxima a otorgar de ayudas de la segunda fase a estudiantes será de 14.400 €.
- 8.4. En caso de que no se agote el total del presupuesto de la primera fase, podrá traspasarse el importe sobrante a la segunda fase.
- 8.5. Todas las ayudas a otorgar dentro de la presente convocatoria irán a cargo de la aplicación del Presupuesto del Consell Comarcal de 2025: 420.0.489.01.

9. Ayudas y procedimiento de concesión

- 9.1. De acuerdo con las Bases, el procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva.
- 9.2. De acuerdo con las Bases, dentro de cada categoría la cuantía de las ayudas será igual para todos los beneficiarios.
- 9.3. La ayuda a otorgar dentro de la primera fase para proyectos de investigación será de 1.500 €. La ayuda económica será transferida a la EPSEM – UPC Manresa a nombre del proyecto seleccionado y PDI responsable, y con destino específico para la aplicación presupuestaria del Máster y Departamento al que pertenece.
- 9.4. La ayuda a otorgar dentro de la segunda fase para proyectos de investigación será de 2.400 €.
- 9.5. Las ayudas otorgadas a las personas estudiantes seleccionadas en fase 2 les será de aplicación la retención establecida en la ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos de sociedades, sobre la renta

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI BASES CASTELLA_12052025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: U8CLH-42ROR-4L3MB Data d'emissió: 16 de Maig de 2025 a les 14:24:17 Pàgina 6 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 15/05/2025 20:07
	ESTAT SIGNAT 15/05/2025 20:07

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873300_U8CLH-42ROR-4L3MB_BE516D450402E61C7E0E0300721882CBAE9F0D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

de no residentes y sobre el patrimonio.

10. Jurado

- 10.1. Las personas que forman el jurado evaluador de la presente convocatoria de las Ayudas InnoBages son:
 - Montse Ficapal Soler, Secretaria Territorial de PIMEC Catalunya Central.
 - Carme Ferrer Caelles, Secretaria técnica del Col·legi d'Enginyers Tècnics Industrials de Manresa.
 - Albert Marañón Ledesma, Jefe técnico del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Rural del Consell Comarcal del Bages.
 - Laura Martín Díaz, técnica de conocimiento del Ayuntamiento de Manresa.
 - Sandra Valencia Garcia, técnica de promoción económica del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Rural del Consell Comarcal del Bages, que ejercerá también las funciones de secretaria del jurado.
 - Sebastià Vila Marta, Subdirector de Proyectos Estratégicos de l'EPSEM – UPC Manresa.
- 10.2. Una vez recibidas todas las propuestas, el Consell Comarcal del Bages las remitirá a las personas que conforman el Jurado.
- 10.3. Cada miembro del Jurado puntuará cada criterio de valoración de cada propuesta presentada de acuerdo con los criterios descritos en el artículo 11 de esta convocatoria
- 10.4. Una vez emitido el veredicto del Jurado, la Presidencia del Consell Comarcal del Bages resolverá el otorgamiento de las Ayudas mediante Decreto de Presidencia.

11. Criterios de valoración

- 11.1. De acuerdo con las Bases los criterios de valoración de las propuestas presentadas dentro de la primera fase serán:
 - 11.1.1. Grado de calidad de la memoria presentada (75 puntos)
 - a. Descripción de la finalidad y los objetivos del proyecto. [20 puntos]
 - b. Coherencia entre los objetivos descritos y las actividades planteadas. [15 puntos]
 - c. Grado de solidez y base del proyecto planteado en el marco de otros proyectos que cuentan con el apoyo de convocatorias competitivas de instituciones de rango superior. [15 puntos]
 - d. Impacto en el desarrollo económico de la comarca del Bages en función de la ubicación de la empresa y sector productivo [15 puntos] en función de los siguientes parámetros: Si la empresa participante en el proyecto tiene sede en la comarca del Bages [10 puntos]. Si la empresa participante en el proyecto tiene sede en el área de influencia de la comarca, Cataluña Central, [2 puntos]. Si la empresa participante es una micro, pequeña o mediana empresa de acuerdo con la definición del artículo 2 del Anexo 1 del Reglamento 651/2014 de la Comisión Europea [3 puntos]. En función de la importancia de la cadena de valor a la que pertenece (volumen de facturación, número de puestos de trabajo del sector...) [2 puntos].

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI BASES CASTELLA_12052025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: U8CLH-42ROR-4L3MB Data d'emissió: 16 de Maig de 2025 a les 14:24:17 Pàgina 7 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 15/05/2025 20:07	ESTAT SIGNAT 15/05/2025 20:07



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873300_U8CLH-42ROR-4L3MB_BE516D450402E61C7E0E0300721882CBABE9FDD0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



e. Alineación con los ODS. [10 puntos]

11.1.2. Impacto y transferibilidad del proyecto (25 puntos)

f. Grado de adecuación e incorporación del proyecto en la actividad de la empresa. [10 puntos]

g. Transferibilidad. Potencialidades de la incorporación del proyecto a la empresa, elementos de escalamiento, vías de continuidad de colaboración. [10 puntos]

h. Coordinación prevista entre el PDI responsable del proyecto, la empresa y el estudiante seleccionado. [5 puntos]

Se velará para que, si es posible, haya un equilibrio de proyectos seleccionados entre los diferentes másteres oficiales.

11.2. Los criterios de valoración de las propuestas presentadas dentro de la segunda fase serán:

11.2.1. Grado de adecuación del estudiante al proyecto (60 puntos).

a. Motivación personal [40 puntos].

b. Encaje con el proyecto [20 puntos].

11.2.2. Expediente académico (40 puntos)

Se velará para que, si es posible, exista un equilibrio de género entre las personas candidatas seleccionadas.

12. Plazos

12.1. La presente convocatoria fija los siguientes plazos y calendario correspondiente para las diversas fases del procedimiento de otorgamiento de las ayudas:

a) Plazo de presentación de los proyectos (1ª fase): del 8 de septiembre de 2025 al 6 de octubre de 2025.

b) Publicación de la resolución de los proyectos seleccionados (1ª fase): Máximo 10 días hábiles después de finalizar el plazo de la fase 1.

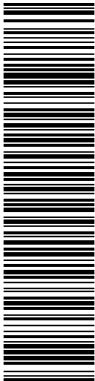
c) Plazo de presentación de los estudiantes perceptores de la ayuda (2ª fase): 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del Decreto de Presidencia de Resolución de los proyectos seleccionados en primera fase..

d) Publicación de la resolución de los estudiantes seleccionados (2ª fase) máximo 10 días hábiles desde finalizar el plazo de solicitud de la segunda fase.

e) Plazo de entrega de la memoria justificativa: 16 de febrero de 2026.

12.2. De acuerdo con las Bases la transferencia de la ayuda a los proyectos y personas beneficiarias se llevará a cabo en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día de aprobación de la resolución de otorgamiento.

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI BASES CASTELLA_12052025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: U8CLH-42ROR-4L3MB Data d'emissió: 16 de Maig de 2025 a les 14:24:17 Pàgina 8 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 15/05/2025 20:07
	ESTAT SIGNAT 15/05/2025 20:07



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873300_U8CLH-42ROR-4L3MB_BE516D450402E61C7E0E0300721882CBABE9FDD0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

13. Obligaciones de las personas beneficiarias

- 13.1. Las previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 13.2. Conservar los documentos justificativos, incluidos los documentos electrónicos, mientras que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 13.3. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Consell Comarcal, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida. A tal efecto, autorizan expresamente al Consell Comarcal del Bages a consultar sus datos ante las administraciones tributarias y de la Seguridad Social y entidades locales.

Entregar una memoria justificativa que acredite el inicio de las acciones de colaboración entre el proyecto, la empresa y el estudiante. La memoria estará debidamente firmada por parte del PDI responsable del proyecto, el estudiante y el representante de la empresa. Deberá contener como mínimo los siguientes apartados: los datos identificativos del proyecto, PDI, estudiante y empresa, una breve descripción del proyecto, la descripción de las actividades llevadas a cabo, el impacto del proyecto en la empresa y el conjunto del territorio y las perspectivas de nuevos trabajos a desarrollar de manera conjunta. Las actividades llevadas a cabo que acrediten la colaboración entre el proyecto y la empresa podrán haber sido realizadas desde el plazo de apertura de la primera fase de convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tal y como marca la presente convocatoria en el artículo 12, la entrega de la memoria justificativa es el 16 de febrero de 2026.

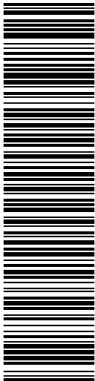
- 13.4. Incluir en todos los elementos informativos y de difusión de la actividad objeto de ayuda los siguientes emblemas: Consell Comarcal del Bages, FormaBages, Diputació de Barcelona, Servicio Público de Empleo de Cataluña, Generalidad de Cataluña y Ministerio de Trabajo y Economía Social y la siguiente leyenda: "Esta acción está subvencionada por el Servicio Público de Empleo de Cataluña en el marco de los Programas de apoyo al desarrollo local".

El Consell Comarcal del Bages facilitará los archivos con los emblemas correspondientes a fin de que puedan ser incorporados en todos los materiales, así como en la memoria justificativa.

14. Revocaciones y causas de reintegro

- 14.1. El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la presente convocatoria podrá comportar la revocación total o parcial de la ayuda otorgada.
- 14.2. La revocación total o parcial de la ayuda comportará el reintegro que se determine en la resolución correspondiente.

DOCUMENT EDICTE, BAN (TD08-012): EDI_ANUNCI BASES CASTELLA_12052025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: U8CLH-42ROR-4L3MB Data d'emissió: 16 de Maig de 2025 a les 14:24:17 Pàgina 9 de 9	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 15/05/2025 20:07
	ESTAT SIGNAT 15/05/2025 20:07



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 34873300 U8CLH-42ROR-4L3MB BE516D450402E61C7E0E0300721882CBABE9FDD0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liarçant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

15. Publicidad de las ayudas otorgadas

- 15.1. Toda la información relativa a la presente convocatoria de ayudas será difundida a través del apartado web específico de la convocatoria (formabages.cat/ca/ajutsinnobages), la web del Consell Comarcal del Bages, redes sociales y medios de comunicación.
- 15.2. Una vez acordada la concesión de los premios, éstos serán notificados a los interesados en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 15.3. El Decreto de Convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la ayuda, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, se publicarán en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas a través de su envío a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.

16. Protección de Datos

- 16.1. De acuerdo con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que establece la normativa sobre protección de datos.

17. Consideraciones finales

- 17.1. El Consell Comarcal del Bages se reserva el derecho de modificar el contenido de la presente convocatoria si lo exigen circunstancias imprevistas."

El Presidente del Consell Comarcal del Bages

Eloi Hernàndez i Mosella